



CONGRESO DE INTENDENTES



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA 52ª SESIÓN PLENARIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN MONTEVIDEO

REF I) Aprobación del Acta de Resoluciones de la 51ª Sesión Plenaria del Congreso de Intendentes.

RESOLUCIÓN N° 1:

Se aprueban por unanimidad el Acta de Resoluciones de la 51ª Sesión Plenaria del Congreso de intendentes.

REF II) Asuntos Entrados.

- 1) Intendencia Departamental de Artigas – invitación para el 1º Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional del Norte – 22 y 23 de noviembre en la ciudad de Artigas.

REF III) Tarjeta Dorada – Audiencia a la Presidente de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores.

Entrega de las tarjetas doradas a las Intendencias Departamentales.

Con presencia de integrantes de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores, se hace la presentación de la Tarjeta Dorada.

Dicha tarjeta, es un instrumento ideado como herramienta para fortalecer la sociedad a partir de los 60 años y promover una vejez saludable y plena.

Hacen uso de la palabra la Sra. Presidente de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores, Laura Medina de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y los Vicepresidentes, Darwyn Barreto y Gloria Lucas agradeciendo el trabajo de la comisión y del apoyo del Congreso de Intendentes.

Se hace entrega de 3.000 (tres mil) ejemplares de la tarjeta y de una máquina de plastificado para cada Intendencia Departamental

REF IV) Audiencia a la Organización de Prensa del Interior.

La delegación de la OPI estuvo integrada por su Presidente, Sr. Alejandro Olmedo, el Vicepresidente, Sr. Raúl Vernengo y el Tesorero, Sr. Alberto Baccaro.

Informan que la OPI nuclea unos 60 periódicos del interior, de los 100 que existen. Y exponen sobre la publicidad oficial, solicitando el apoyo político de los Sres. Intendentes Departamentales para la aprobación de la ley de medios.

En segundo lugar plantean realizar un acuerdo entre la OPI y el Congreso de Intendentes para que la pauta publicitaria del SUCIVE sea distribuida en la prensa del interior.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF V) Informe de la Mesa.

Se informa por parte del Vicepresidente, Ing. Oscar Terzaghi acerca del Convenio presentado por Cotryba, dicho convenio marco entre la Cotryba en colaboración con las Intendencias Municipales, la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis y ASSE. Dicho convenio plantea o involucra a la Red de Atención Primaria de Salud.

En relación a la Comisión de Bromatología, se informa que para la implementación del RUNAE se ha contratada un consultor para realizar los pliegos para el llamada a licitación del software, que estará pronto para el mes de marzo y de esta forma realizar el llamado en el mes de mayo de 2020 y la implantación del software a nivel nacional para junio de 2021.

La Sra. Presidente informa sobre el 8º Congreso Latinoamericano de Agroecología, que se llevará a cabo en la sede central de la Universidad Tecnológica del Uruguay del 25 al 27 de noviembre del 2020. Solicitan la declaración de interés del Congreso de Intendentes.

RESOLUCION Nº 2:

Se resuelve declarar de interés del Congreso de Intendentes el 8º Congreso Latinoamericano de Agroecología.

Asimismo se informa de la convocatoria del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial para una reunión el 21 de noviembre del 2019, para la aprobación del documento del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Santa Lucía.

El Ministerio de Industria, a través de la subsecretaria Olga Otegui, invitan a participar de la misión oficial a China, del 5 al 14 de diciembre de 2019.

RESOLUCION Nº 3:

Se resuelve que la Sra. Presidente, Dra. Adriana Peña represente al Congreso de Intendentes en la delegación oficial a la República Popular de China.

REF VI) Informe de la Comisión del Art. 4 de la Ley 18.860 – Comisión de Aforos.

El Sr. Intendente Departamental de San José, José Luis Falero informa sobre el Acta de la Comisión de Aforos referida a la pautas para la determinación del tributo de patente de rodados para el año 2020.

RESOLUCION Nº: 3

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Comisión de Aforos, por la cual se establecen los valores para el cálculo del tributo de patente de rodados del año 2020 (se adjunta).

REF VII) Informe de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

Se informa sobre las Actas Nº 66 y 67 de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

RESOLUCION Nº:

Se aprueban las Actas Nº 66 y 67 de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF VIII) Informe de la Comisión Sectorial de Descentralización.

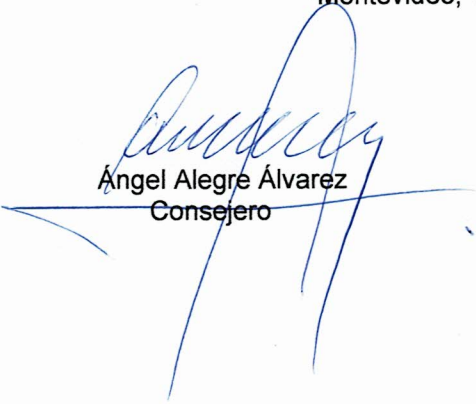
El Sr. Intendente de Florida, Ing. Guillermo López informa sobre los proyectos aprobados y en ejecución de las Intendencias. Sobre el FDI se informa sobre las certificaciones, el financiamiento comprometido, el estado de avance de cada Intendencia y los pagos mensuales.

En referencia al complemento del artículo 214, la reliquidación y pago se realizará en los meses de junio y julio de 2020 Respecto a la fecha de los pagos, se informó que el 22 de cada mes inicia el MEF la autorización al BROU para que haga la transferencia y por tanto ha habido algunos días de atraso. Se sugiere a cada intendencia que tome contacto con el agente del BROU para esclarecer el tema de los plazos.

REF IX) Asuntos Varios.

- 1) El Sr. Vicepresidente, Ing. Oscar Terzaghi realiza un planteo de carácter político en referencia a la Resolución N° 14 del Acta de Resoluciones de la Sesión Plenaria N° 51 por la cual se aprueba el Instituto Municipal. Se solicita la posibilidad de rever y reexaminar esta resolución y plantea recibir al Coordinador Enrique Gallicchio en la próxima reunión de la Mesa para informar sobre el tema.
- 2) La Sra. Presidente, Dra. Adriana Peña informa que la próxima reunión de la Comisión Sectorial y la 53° Sesión Plenaria se realizarán el jueves 19 de diciembre de 2019 en Montevideo.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019.



Ángel Alegre Álvarez
Consejero



ACTA. Comisión del Artículo 4° de la Ley 18860 (de Aforos).

Montevideo, el 31 de octubre de 2019, reunida la Comisión del artículo 4° de la ley 18860 (de Aforos), **RESUELVE: PRIMERO: FUNDAMENTO LEGAL** El numeral 6° del artículo 297 de la Constitución de la República y el artículo 4° de la ley 18860 otorgan competencias asesoras a esta Comisión, integrada con delegados de los Intendentes, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, para proponer los valores de aforo vehiculares, alícuotas, y todo otro elemento necesario para el cálculo del valor del impuesto a los vehículos de transporte, su forma de pago y demás aspectos tendientes a la homogeneidad del monto del tributo a nivel nacional. Su plazo de pronunciamiento es hasta el 31 de octubre de cada año. **SEGUNDO: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO TRIBUTARIO** Se estableció como marco de referencia para la determinación de los criterios fiscales del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2020, los expresados en el cuadro de análisis e informe de la fiduciaria (Rafisa) que lucen adjuntos, los que se consideran parte de este documento., **TERCERO: MARCO DE REFERENCIA** La Comisión para su pronunciamiento tuvo en cuenta: (a) la limitante del mantenimiento del equilibrio en los ingresos derivados del sistema (Acta de la Comisión de Aforos del 31/10/2014); y (b) los valores de mercado de la tabla de aforos de la Consultora AUTODATA, sin ningún tipo de ajuste externo por acciones que no sean las reglas del mercado al 30 de setiembre de 2019; **CUARTO: DETERMINACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS APLICABLES** Para la **categoria fiscal A** (automóviles, camionetas, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros) se mantendrá su actual sistema de alícuotas: 4,5% sobre su valor de mercado para los modelos años 1992/2019 y 5% menos IVA para los 0 km. Ningún vehículo posterior al modelo 1992 tributará menos que el valor vigente para la banda fija inmediata anterior. Los valores para los modelos/año de los estratos que se establecen, serán los siguientes para el ejercicio 2020: 1976/1980: \$ 1.974,49; 1981/1985: \$ 2.961,64 y 1986/1991: \$ 5.923,47. Para la **categoria fiscal B**, (camiones) modelos 2013/2019, mantendrán una alícuota única y por todo concepto de 1,30% del valor de mercado; Los 0k de la categoría B tributarán una alícuota de 1,30% sin IVA sobre su valor de mercado. **QUINTO: DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE ÓMNIBUS SALIDOS DEL SERVICIO PÚBLICO** Los vehículos tipo ómnibus que en su origen estuvieron afectados al servicio público del transporte de pasajeros, tributarán por todo concepto un valor fijo anual de \$ 15.000. Los ómnibus sin afectación al servicio público tributarán por el régimen común para la categoría A. **SEXTO: TRIBUTACIÓN PARCIAL DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS** Los vehículos eléctricos usados tributarán un 2,25% de su valor de mercado, y los 0 km 2,25% de su valor de mercado sin IVA. **SEPTIMO: DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES DE AJUSTE** (a) El tipo de cambio de referencia será el de la fecha de emisión de los valores de mercado (30/9/2019), correspondiente a \$ 36.939 por dólar; (b) El IPC será el anualizado al 30/9/2019 fijado en 7,7807013%. **OCTAVO: DATOS INDICATIVOS** (a) La tabla de aforos que regirá el ejercicio 2020 es la contratada por la fiduciaria a la empresa Autodata con vigencia al 30/9/2019. (b) La depreciación anual de los valores de mercado respecto del

año anterior se establece en 10%, (c) El IPC set/19 fue de 200,72 respecto del IPC set/18 que alcanzó los 185,23, resultando el índice de ajuste en 7,780701. (d) Cualquier otra variable de ajuste que no sean las establecidas en esta acta, se calcularán anualizados al 30 de setiembre de cada año. (e) Se mantienen vigentes todos los índices, valores y criterios tributarios del sistema, a excepción de aquéllos que se modifican o se crean por la presente acta. **NOVENO: PRESCRIPCIÓN DE OFICIO** El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las Intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando, por acto administrativo firme así lo disponga el Gobierno Departamental.


Juan VOELKER


Marcelo ESPEDIERA


Daniel SUREDA


Andrés RECALDE


Juan PÍGOLA


Juan Carlos ROSALES


César GARCÍA ACOSTA

| FORMA CALCULO | TCR | CONCEPTO | CANT VEH | PAT 2019 | A) x Inflación pasado | PAT 2020 | Resultado | % Var |
|-------------------------|------|---|-----------|----------------|-----------------------|---------------|---------------|--------|
| I.P.C. | TCR1 | A 1901 - 1975 PATENTE CERO | 96.693 | 90.365.232 | 97.395.647 | 97.395.647 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | 1976 - 1980 - VALORES FIJOS | 49.326 | 133.769.892 | 144.177.190 | 144.177.190 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | 1981 - 1985 - VALORES FIJOS | 48.679 | 401.460.816 | 432.694.467 | 432.694.467 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | 1986 - 1991 - VALORES FIJOS | 73.048 | 31.994.671 | 34.483.856 | 34.483.856 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | A 2000 - 2003 ALGORITMICO | 1.657 | 20.059.126 | 21.619.726 | 21.619.726 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | A 2004 - 2007 ALGORITMICO | 673 | 14.864.721 | 15.805.638 | 15.805.638 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR1 | A 2008 - 2011 ALGORITMICO | 458 | 5.120.930 | 5.519.338 | 5.519.338 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR3 | A 1901 - 2018 SIN CATEGORIA | 10.035 | 50.098.982 | 53.997.771 | 53.997.771 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR3 | A 1901 - 2012 Y ALGO CAMIONES | 56.484 | 557.863.502 | 601.265.282 | 601.265.282 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR3 | B 1901 - 2019 MOTONETAS | 1.291.817 | 1.416.838.183 | 1.527.068.194 | 1.527.068.194 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR3 | C 1901 - 2019 ZORRAS MAQUINARIAS | 55.915 | 198.463.867 | 213.904.356 | 213.904.356 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR3 | E 1901 - 2019 ZORRAS REMOLQUES 2013-2018 | 13.548 | 114.473.284 | 123.379.305 | 123.379.305 | - | 1,0778 |
| I.P.C. | TCR4 | A SERVICIOS PUBLICOS TODOS | 5.047 | 29.018.335 | 31.275.961 | 31.275.961 | - | 1,0778 |
| VALMER CAMIONES -15,07% | TCR6 | EI TRAILERS ZORRAS REMOLQUES 2013-2018 | 18.610 | 43.270.931 | 46.637.409 | 46.637.409 | - | 1,0778 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | B 2013 - 2018 VALOR MERCADO | 14.725 | 249.857.321 | 269.296.221 | 243.825.351 | (25.370.970) | 0,9445 |
| VALOR MERCADO | TCR5 | A 2013 - 2018 SIN CHOPER | 9.821 | 225.790.150 | 243.358.624 | 230.876.859 | (12.479.765) | 0,9763 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1992 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 12.497 | 111.009.033 | 119.645.536 | 86.786.187 | (32.859.349) | 0,7818 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1993 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 16.428 | 141.662.284 | 152.672.832 | 116.595.096 | (36.077.736) | 0,8231 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1994 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 16.036 | 137.974.335 | 148.708.738 | 113.819.944 | (34.888.794) | 0,8249 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1995 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 18.482 | 164.011.561 | 176.771.660 | 137.419.394 | (39.352.266) | 0,8379 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1996 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 16.755 | 190.226.863 | 205.026.513 | 134.090.626 | (70.935.887) | 0,7049 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1997 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 20.811 | 243.194.788 | 262.050.685 | 174.652.242 | (87.398.443) | 0,7183 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1998 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 23.916 | 289.448.538 | 311.967.634 | 212.342.710 | (99.624.924) | 0,7336 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 1999 DE ALGORITMO A VALOR MERCADO * | 14.467 | 182.309.655 | 186.493.869 | 137.936.253 | (48.557.616) | 0,7566 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | MINIMO DE VP FRANJA FUJA CAT A 1992 EN ADELANTE | 563.360 | 10.499.711.766 | 11.316.589.341 | 21.557.522 | (127.023.666) | 1,0181 |
| VALOR MERCADO | TCR1 | A 2000 - 2018 VALOR MERCADO | 37.238 | 564.317.940 | 808.221.876 | 1.135.387.173 | 527.165.297 | 2,0120 |
| VALOR MERCADO | TCR2 | A 2020 VALOR MERCADO | 37.238 | 16.106.908.926 | 17.360.026.470 | 568.891.992 | (16.767.489) | 1,0768 |

* La información en lo que se refiere a monto y cantidad de vehículos de cat. A 1992 - 1995 y cat. A 1996 - 1999 corresponde a los vehículos que han pagado algo de patente entre el 01.01.18 y 20.08.19, con lo que se logra demostrar la resignación real de recursos por su pasaje del sistema algorítmico al de valor de mercado, ya que por otra parte la misma se cubre con el mayor rendimiento de los vehículos del 2019 y 2020 para los cuales la minoridad es despreciable.

(160.000.000)

IPC variación 12 meses a set 2019 - 7,78 %

TC utilizado 30/9/2019 - 36,939

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]